





MEMORIA JUSTIFICATIVA

Contrato de suministro de derechos sobre largometrajes Expediente 2024Qdn00290

1. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO QUE SE PROMUEVE.

1.1. Identificación de la unidad que promueve el contrato.

Dirección o asimilado: Dirección de Relaciones Culturales y Científicas

Departamento: Cooperación y Promoción cultural Responsable del Contrato: Eloisa Vaello Marco Persona de Contacto: Elvira Cámara López

1.2. Objeto del contrato.

La adquisición de derechos de comunicación (exhibición) pública no comercial ni exclusiva en la modalidad presencial de las películas relacionadas en este apartado así como la entrega de los materiales, para todo el mundo, excluida España (territorio peninsular e insular), con objeto de ser proyectadas en diferentes actividades de difusión de la cultura española a través de sus Embajadas, Consulados, Oficinas de Cooperación, Centros Culturales de la AECID, Instituto Cervantes y Universidades extranjeras que, dentro del entorno cultural y académico, se interesen por nuestra lengua y cultura.

En concreto se trata de la adquisición de los siguientes títulos, todos ellos de reconocido prestigio en el cine español:

Nueva Adquisición:

- CERDITA (Carlota Pereda) 2022. Dirigida y protagonizada por mujeres. Trata el tema del acoso escolar, entre otros. Premio Goya: Mejor actriz revelación (Laura Galán). Premios Feroz: Mejor trailer. BAFICI: Mejor actuación - competencia vanguardia y género (Laura Galán). Méliès d'or (Mejor película).
- El OLIVO (Iciar Bollain) 2016. Dirigida y protagonizada por mujeres. Tema interesante para el catálogo como raíces y España vaciada. Premio Goya: Mejor actriz revelación (Anna Castillo). Premios Feroz: Nominada a mejor actriz (Anna Castillo).
- VENTAJAS DE VIAJAR EN TREN (Aritz Moreno) 2019. Premio Goya a la mejor dirección novel. Comedia surrealista adaptación de la novela del mismo título escrita por Antonio Orejudo. Premio Platino del Cine Iberoamericano: Mejor opera prima. Premios Feroz: Mejor comedia. Película coral, gran reparto actoral.



- EN LOS MÁRGENES (Juan Diego Botto) 2022. Opera prima. Protagonizada por Penélope Cruz que tiene mucha proyección internacional. Gran presencia en festivales internacionales. Más de once nominaciones en los distintos premios nacionales (Goya, Feroz, Forqué).
- CIEN AÑOS DE PERDÓN (Daniel Calparsoro) 2016. Thriller para completar catálogo que suelen tener mucha demanda.
- TODOS LO SABEN (Asghar Farhadi) 2018. Coproducción España-Argentina-Francia. Protagonizada por Penélope Cruz y Javier Bardem que tienen mucha proyección internacional. Sección oficial de Cannes. Más de veinte nominaciones en los distintos premios nacionales (Goya, Feroz, Forqué).
- HISTORIAS LAMENTABLES (Javier Fesser) 2020. Comedia de Javier Fesser para completar catálogo y protagonizada por la desaparecida Laura Gómez-Lacueva.
- RIOJA LA TIERRA DE LOS MIL VINOS (José Luis López-Linares) 2023. Interesante documental sobre uno de los pilares de la cultura española.

Renovación:

- CAMPEONES (Javier Fesser) 2018. Comedia social con temática de integración que ha tenido mucho éxito. Tres premios Goya: Mejor película, actor revelación (Vidal) y canción. Premios Feroz: Mejor comedia. Premios Forqué: Mejor película y Premio al cine en educación en valores. Premios Platino: Premio Cine y Educación en Valores.
- YULI (Iciar Bollain) 2018. Película biográfica sobre el bailarín cubano Carlos Acosta con temática social y de integración. Festival de San Sebastián: Mejor guion (ex aequo) Premios Platino: Mejor música original.
- INTEMPERIE (Benito Zambrano) 2019. Thriller muy valorado por la crítica, que ha tenido mucha demanda. Dos premios Goya: Mejor guion adaptado y canción. Festival de Valladolid Seminci: Sección Oficial (film inaugural).
- LAS OVEJAS NO PIERDEN EL TREN (Álvaro Fernández Armero) 2014. Comedia con muchas peticiones previas, con temática de España rural.
- TAMBIÉN LA LLUVIA (Iciar Bollain) 2010. Temática social y medioambiente sobre la guerra del agua en Bolivia. Festival de Berlín (Sección Panorama): Premio del público. Tres Premios Goya: Actor de reparto (Elejalde), Música original, Dir. de producción. Premios Ariel: Mejor película iberoamericana (ex aequo). Premios Forqué: Mejor actor (Luis Tosar). Premios Forqué: Mejor interpretación masculina.



- CELDA 211 (Daniel Monzón) 2009. Thriller que ha tenido muchas proyecciones. Ocho Premios Goya, incluyendo Mejor película, Director y Actor (Tosar). Premios Forqué: Mejor película y Mejor actor (Luis Tosar).
- **IBERIA (Carlos Saura) 2005.** Musical flamenco que ha tenido muchos préstamos. Goya Mejor fotografía.

Con respecto a la entrega de material fílmico de las películas de NUEVA ADQUISICIÓN y RENOVACIÓN relacionadas:

- CERDITA, (Carlota Pereda) 2022. Materiales: 12 DVD, 6 Blu-ray, 1 DCP, copia digital para Vimeo AECID y subtítulos en inglés con un archivo .SRT
- El OLIVO (Iciar Bollain) 2016. Materiales: 18 DVD, 1 DCP, copia digital para Vimeo AECID y subtítulos en inglés con un archivo .SRT
- VENTAJAS DE VIAJAR EN TREN (Aritz Moreno) 2019. Materiales: 12 DVD, 6 Blu-ray, 1 DCP, copia digital para Vimeo AECID y subtítulos en inglés con un archivo .SRT
- EN LOS MÁRGENES (Juan Diego Botto) 2022. Materiales: 18 DVD, 1 DCP, copia digital para Vimeo AECID y subtítulos en inglés con un archivo .SRT
- CIEN AÑOS DE PERDÓN (Daniel Calparsoro) 2016.Materiales: 12 DVD, 6 Blu- ray, 1 DCP, copia digital para Vimeo AECID y subtítulos en inglés con un archivo .SRT
- TODOS LOS SABEN (Asghar Farhadi) 2018. Materiales: 18 Blu-ray, 1 DCP, copia digital para Vimeo AECID y subtítulos en inglés con un archivo .SRT.
 La película <u>titulada TODOS LO SABEN podrá descargase del canal Vimeo AECID</u> por parte de las unidades del exterior adscritas y definidas en la competencia de promoción cultural, siempre que se
- HISTORIAS LAMENTABLES (Javier Fesser) 2020. Materiales: 18 DVD, 1 DCP, copia digital para Vimeo AECID y subtítulos en inglés con un archivo .SRT
- RIOJA LA TIERRA DE LOS MIL VINOS (José Luis López-Linares) 2023. Materiales: 18 DVD, 1 DCP, copia digital para Vimeo AECID y subtítulos en inglés con un archivo .SRT
- CELDA 211 (Daniel Monzón) 2009. Materiales: copia digital para Vimeo AECID y subtítulos en inglés con un archivo .SRT

Todos los formatos y copias deberán estar subtituladas al menos en inglés.

Se hará entrega de material promocional tal como tráiler, carteles, fotos y listas de diálogos en Word en los idiomas disponibles, para su uso por las Unidades en el Exterior adscritas y definidas en la competencia de promoción cultural. Esta entrega tendrá lugar en el Archivo de Filmoteca de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas. Departamento de Cooperación y Promoción Cultural de la AECID., en la Av. Reyes Católicos 4, 28040 Madrid.

1.3. Justificación de la necesidad y de la idoneidad del contrato.

solicite directamente a Filmoteca.



Según el artículo 17.6º del Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, es la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas la competente para asumir el fomento, la gestión y la ejecución de las políticas públicas de cooperación cultural para el desarrollo; la gestión de los servicios culturales de la AECID; la cooperación en el ámbito de la capacitación de capital humano; la cooperación universitaria y científica para el desarrollo; las relaciones y convenios internacionales en el ámbito cultural y científico; las competencias atribuidas al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para la promoción y el desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países y la coordinación de la acción cultural exterior, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos ministeriales.

Una de las competencias de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas es el apoyo a la promoción de la lengua y de la cultura española en el exterior, siendo uno de sus instrumentos la difusión de la cultura española a través del cine español, con la que se pretende apoyar la creación y difusión de expresiones culturales en el marco del fomento de la diversidad cultural, como factor de cooperación para el desarrollo y con el fin de cohesión social y lucha contra la discriminación de género. Para ello, desde la Filmoteca "Lola Millás" de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, se realiza la adquisición de derechos de comunicación (exhibición) pública no comercial ni exclusiva de películas de largometraje, cortometraje y de carácter documental, para su exhibición en el exterior a través de las Embajadas y los Consulados de España, Oficinas de Cooperación, Centros Culturales de la AECID, Institutos Cervantes, Departamentos y Secciones de Lengua y Cultura Españolas en Universidades extranjeras, etc.

A estos efectos, la Filmoteca de la Dirección, debe efectuar todos los años una serie de compras de derechos de comunicación (exhibición) pública no comercial de películas de largometraje, cortometraje y de carácter documental para incluirlas en su catálogo.

La mencionada Filmoteca "Lola Millás", se concibe como un instrumento utilísimo de apoyo a las unidades de programación en el exterior, favoreciendo su participación en ciclos, semanas y muestras de cine español en todo el mundo, además de participar con otras representaciones europeas en muestras de cine europeo, favoreciendo la promoción de la cultura española en el exterior. Habiéndose perdido derechos de películas que integran el catálogo de filmoteca, se hace urgente adquirir nuevos derechos con el objetivo de mantener un número adecuado y disponible para su uso en el exterior.

A tal efecto el servicio técnico de Filmoteca ha propuesto la compra prioritaria de los 8 títulos relacionados en el punto anterior, así como a renovación de otro título de película. El elenco de películas propuesto sólo puede adquirirse a la productora Morena Films S.L., ya que tiene en exclusividad los derechos de las 9 películas en total, que se pretende adquirir.

Los criterios de selección para configurar esta lista se han basado en las líneas de programación de AECID y sus unidades en el exterior, en la importancia para el cine español de cada uno de estos títulos, destacando la demanda de dichas obras para la programación de los Centros Culturales de la AECID, Oficinas de Cooperación, Embajadas, Consulados, Institutos Cervantes, Departamentos y Secciones de Lengua y Cultura Españolas en Universidades extranjeras.



Estas circunstancias, de mercado y selección de títulos, justifican el procedimiento negociado sin publicidad que se propone en el marco del art.168. De la L 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico

1.4. Naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato.

La naturaleza de este a prestación es un contrato privado de suministro:

- 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector: "Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles", se estaría ante el alquiler de las películas y gestión de derechos de exhibición de las mismas para la proyección en diferentes instalaciones.
- 2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone: "Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorporales, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial".

La codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento CE nº 213/2008 de la Comisión, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos públicos (CPV) es: CPV: 32354000 - Productos de película / 32354200 - Película cinematográfica.

1.5. Lotes. En su caso, justificación del no fraccionamiento del objeto del contrato.

No se articula la contratación en lotes.

El artículo 99 en su apartado 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, especifica que: "siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes"

De acuerdo con el apartado b), y en base a la peculiaridad del presente contrato, se justificaría la no realización independiente del suministro comprendido en el objeto del mismo, ante la imposibilidad de adjudicarlo a una pluralidad de contratistas diferentes, ya que existe un único propietario de los derechos sobre los largometrajes referenciados.

1.6. Sistema de determinación del precio.

El sistema de determinación del precio del contrato se fija en un tanto alzado al no ser posible su descomposición en componentes de la prestación, en unidades de ejecución o en unidades de tiempo.



1.7. El presupuesto base de licitación.

Considerando quién suscribe que es un precio actual de mercado, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación sería:

Importe anual	IVA (21%)	Presupuesto base de licitación
57.200,00 €	12.012,00 €	69.212,00 €

1.8. Propuesta de gasto y datos económicos del contrato.

Para atender la necesidad se propone el siguiente gasto, con cargo a la partida presupuestaria 12.05. 302. 144A.209.00. Distribuido en las siguientes anualidades,

Anualidades	Importe	IVA	TOTAL
2024	57.200,00€	12.012,00€	69.212,00€
TOTAL	57.200,00 €	12.012,00€	69.212,00€

1.9. Desglose de costes del presupuesto base de licitación.

1.9.1. Costes directos.

No se procede a desglosar los costes directos de acuerdo con el informe de la Junta Consultiva de Contratación pública del Estado, expediente 42/18, "La exigencia de indicación en el presupuesto del contrato, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia solo es exigible en los contratos de servicios y suministros en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución constituya el coste principal del precio total del contrato".

Se ha calculado de acuerdo con los criterios actuales del mercado un **79,5** % de costes directos por lo que el importe total estimado de costes directos asciende a 45.474,00 €.

1.9.2. Costes indirectos.

Se considerarán costes indirectos los costes de los recursos asignados específicamente a la actuación que no es posible identificarlos con la ejecución de unidades de ejecución y partidas alzadas del presupuesto de esta, así como los costes de los recursos que, interviniendo directamente en el proceso productivo, no pueden relacionarse con una única actuación sino, por el contrario, con un conjunto de ellas. Los costes indirectos se cifran en un porcentaje del total de costes directos, e incluyen los siguientes conceptos de gasto real:

- Gastos del personal técnico de calidad, medioambiente y prevención.
- Gastos del personal de apoyo técnico e informático a la producción.



 Gastos de uso de las oficinas propias de la empresa (oficinas no contratadas específicamente para la realización de unos trabajos concretos) por el personal no de estructura (personal directo e indirecto).

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, un importe total estimado de coste indirectos y gastos generales del **7,5** %, dando un total de 3.410,55€.

1.9.3. Gastos generales.

Se consideran los siguientes conceptos de gastos reales imputados en la contabilidad analítica como de estructura empresarial:

- Uso de los edificios propios de la empresa por el personal de estructura; gastos de arrendamientos y amortización, suministros (energía y agua), equipamiento de oficinas, consumibles y materiales auxiliares.
- Personal de estructura: gastos salariales y de desplazamiento del personal de estructura en labores de dirección, coordinación y apoyo.
- Servicios generales: gastos de telefonía, mensajería, limpieza, reprografía, correos, retirada de residuos, seguridad y vigilancia, seguros, transporte de materiales.
- Sistemas de información: gastos de mantenimiento de la infraestructura de sistemas de la información (hardware y software).
- Auditoría y consultoría de gestión: gastos de trabajos de auditoría y consultoría de gestión por profesionales independientes.
- Formación: gastos de cursos y programas anuales de formación de personal impartidos por especialistas o instituciones especializadas.

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, que dichos costes ascienden a la cantidad que se desglosa en el apartado 1.9.6.

1.9.4. Beneficio industrial.

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, un 8% del importe resultante de la suma entre costes directos e indirectos y de los gastos generales.

1.9.5. Resumen del desglose del presupuesto base de licitación.

DESGLOSE DE COSTES PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
	%	Importe
1. Costes directos del contrato	79,5%	45.474,00 €
2. Costes indirectos	7,50%	3.410,54 €
3. Gastos generales	5%	2.444,23 €
4. Beneficio industrial.	8%	5.871,23 €
Total		57.200,00 €



IVA.	21 %	12.012,00€
Presupuesto base de licitación		69.212,00€

1.10. Cuando se debe iniciar la ejecución del contrato.

La fecha estimada de inicio de la ejecución del contrato es el 1 de junio de 2024.

1.11. Plazo de duración del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza y la extensión de las necesidades existentes, la duración del contrato o su plazo de ejecución será de tres años, a partir de la recepción conforme de los materiales que deberá de realizarse dentro del mes siguiente a la formalización del contrato.

No se prevén prórrogas.

1.12. En su caso, previsión de circunstancias que pueden acontecer y hagan necesario modificar el futuro contrato.

No procede.

1.13. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del presente contrato, eventuales prórrogas y modificaciones incluidas, asciende a la cantidad, I.V.A. excluido, de:

Importe	Plazo de duración (meses)	Total	Valor estimado del contrato
57.200,00€	36	57.200,00€	57.200,00

2. SOLVENCIAS

2.2. Solvencia económica y financiera.

 Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas que deberá ser igual o superior al importe detallado a continuación.

SOLVENCIA ECONÓMICA		
Volumen anual de negocios	Máximo 1,5 VEC	85.800,00€



Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

2.3. Solvencia técnica y profesional.

• Una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes, por el importe mínimo siguiente:

Igual o superior al 70% anualidad media del contrato (VE).	40.040,00 €
--	-------------

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

2.4. Garantía provisional.

No se exige.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APLICABLE:

Debido a la existencia de un contratista único, el régimen jurídico correspondiente a esta contratación viene determinado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sobre Contratos del Sector Público, que en su artículo 168 letra a) 2ª establece que el procedimiento negociado, podrá ser utilizado cuando, por razones técnicas, artísticas o motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, el contrato solo pueda ser ejecutado por un operador económico determinado.

A continuación, se delimita <u>la razón que justifica</u> la propuesta de adjudicación del contrato a una determinada entidad y que obligan a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168.a) 2º LCSP:

La empresa Morena Films S.L., **es la única propietaria** de los derechos de comunicación (exhibición) pública no comercial ni exclusiva <u>en la modalidad presencial de las 15 películas relacionadas en esta memoria,</u> para todo el mundo, excluida España (territorio peninsular e insular).



Es imprescindible, la aportación del documento de titularidad de los derechos de las películas (certificado ICAA o EGEDA u otro documento legal), y en caso de existir copropietarios de los derechos de exhibición de la película, acuerdo de designación de una única empresa/persona representante para celebrar el presente contrato con la AECID. En su defecto, deberá aportarse un certificado de exclusividad en la que, bajo declaración responsable del propietario, acredite esta circunstancia.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La prestación está perfectamente definida técnicamente y no es posible variar los plazos ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. Teniendo en cuenta que nos encontramos ante la adquisición de unos derechos de comunicación (exhibición) pública no comercial ni exclusiva, en la modalidad presencial de las películas referidas, que solamente puede ser encomendado a un empresario determinado, por ser el <u>único propietario, el precio ofertado es el único factor determinante</u>.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1. Condiciones especiales de ejecución.

Los contratos de suministros son aptos para incluir condiciones de ejecución carácter social y/o ético relacionadas con la protección, fomento y mejora de los derechos laborales y sociales de las personas encargadas de la ejecución de los trabajos.

Por ello, se hace necesario que el contratista cumpla con el siguiente criterio ético:

El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

4.2. Calendario de pagos.

El pago por los servicios realizados será abonado mediante abono único, una vez recibida y facturada la totalidad del servicio.

En la factura deberán constar los siguientes datos (CÓDIGO DIR SIC):

- 1. OFICINA CONTABLE: EA0045628 AECID
- 2. ÓRGANO GESTOR: EA0045692 Dirección de Relaciones Culturales y Científicas.
- 3. UNIDAD TRAMITADORA: EA0045694 Departamento de Cooperación y Promoción Cultural.



4.3. Revisión de precios.

No cabe la revisión periódica y predeterminada de precios del presente contrato, al no encontrarse entre los supuestos legalmente establecidos.

4.4. Plazo de garantía.

La garantía se devolverá al contratista, transcurrido el tiempo de duración del contrato si existe la oportuna recepción conforme.

4.5. Tareas críticas que no se podrán subcontratar.

No es posible la subcontratación.

4.6. Régimen de protección de datos del contrato.

El contratista no tendrá accesos a datos personales de la AECID.

Firmado electrónicamente:

La Jefa del Departamento de Cooperación y Promoción Cultural

